

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs mes y 30 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y porcomisionado, 25.—Ultramar y extranjero 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten re-  
fijos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º de  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

«El Eco de Extremadura» publica el siguiente sensato artículo:  
**EL GOBIERNO Y LOS REPUBLICANOS.**

En la tribuna y en la prensa es más fácil hacer la oposición a un gobierno, que el defenderlo.

Los gobiernos, no es posible que dejen de cometer errores. Se componen de hombres todos frágiles por naturaleza, todos sujetos al error y aun a la culpa, y por más que los guie la más pura y recta intención, la práctica siempre se resiente del vicio, del *fomes peccati* que está inoculado en nuestro imperfecto organismo.

La idea más sublime, más encantadora, cuanto más bella, cuanto más seduce; cuando nos parece que es el *sumum* de nuestras aspiraciones humanas; cuando como es natural creemos que es el momento oportuno de realizarla, siempre encontramos en la práctica muy graves inconvenientes, muy graves obstáculos; que si nos hacen retroceder ante las dificultades de vencerlos, nos detienen, nos paralizan, nos hacen vacilar, y tenemos necesidad de cobrar nuevas fuerzas, de robustecer nuestra fé, para seguir adelante, a donde nos conduce el ferviente deseo de traducir en hechos, lo que nos parece una concepción inmatulada de nuestro espíritu. Insistimos en la ejecución de nuestra idea; pero ya que ella no sea en realidad tan bondadosa como los dorados sueños de nuestra imaginación nos la pintan, ya que de nuestro convencimiento no podemos hacer participa al mayor número de ciudadanos para plantearla, el resultado es, que nunca tenemos expedido el camino. Pero en vez de discurrir sobre los obstáculos que se nos oponen y la manera natural de vencerlos, cada dificultad aumenta nuestra impaciencia; lo que generalmente ocasiona el que la convicción se convierta en fanatismo.

Esto es lo que comunmente sucede a todos los partidos políticos. Esto es lo que hoy está demostrando el partido republicano español. La pasión política los ciega; su fanatismo puede ser la causa, sino de su ruina, al menos, de aplazarse por algún tiempo el triunfo de una idea, fuerte y vigorosa en el terreno de la razón, débil y enfermiza en el de la fuerza.

Predicando los apóstoles republicanos, las excelencias y bondades de una idea tan fascinadora, tan sublime, y las circunstancias que es preciso adornar a sus partidarios, poniendo aun mayor cuidado en señalarlos deberes, que la mayor parte desconocen, tendrían menos prosélitos, pero valdría uno más que ciento de aquellos, que se creen que por hacerse republicanos han adquirido un derecho sobre personas y haciendas, soñando en lo que no es posible realizar.

Desde que a las predicaciones pacíficas y sensatas sucedieron las intemperancias, el furor, la intransigencia y las extravagantes y ridículas parodias de la época del terror y de la revolución francesa, presentamos que el partido republicano español, se separaba de la senda reconocida del bien, para recorrer otra llena de accidentes y malezas, sinuosidades y precipicios, en la que corría gran riesgo de precipitarse. Nosotros lo hemos advertido una y otra vez a nuestros antiguos amigos sin otra mira que su bien y el de la patria. Pero sin duda, no han apreciado nuestros humildes y leales consejos, ó por parecerles interesados, ó por no ser del gusto de esas masas insubordinadas, compuestas de hombres ignorantes, que son ó se llaman republicanos, *porque sí*. Lo sentimos por ellos; lo sentimos por los republicanos sensatos; y lo sentimos principalmente por esta desventurada nación que parece destinada por la fatalidad, a sufrir las dolorosas alternativas del despotismo ó la anarquía. ¡Desgraciada España! ¡Desventurada nave del Estado, fluctuando siempre entre dos escollos, es puesta a sumergirse por el peso del despotismo, ó a estrellarse a impulsos del furioso huracán demagógico!

¿Y no conocéis republicanos, que el camino que hoy lleváis, no es el vuestro? ¿No

comprendeis que suliéndoos del camino de la razón, dais la razón a vuestros enemigos?

Podreis interpretar como querais las disposiciones del gobierno; pero si vosotros es presentais en actitud hostil, ¿qué ha de hacer el gobierno más que defenderse y defender los sagrados objetos que le estan confiados?

Decis que el gobierno os provoca; ¿pero no habeis antes provocado vosotros al gobierno? ¿Qué queréis? que se esté cruzado de brazos, que ante una guerra civil que vosotros habeis iniciado y emprendido, no procure un gobierno restablecer la paz a toda costa y acabar con las causas que ocasionan tantos desastres? ¿Se encuentra el gobierno rodeado de pocas dificultades, que aun le creais nuevos obstáculos para imposibilitarlo de gobernar? Si tanto amor tenéis a la patria, ¿por qué creais conflictos que aumentan su desventura? ¿Aun cuando toda la razón estuviere de vuestra parte, era esta la ocasión de apelar a la fuerza, cuando la nación sostiene una guerra alieude de los mares, por conservar la integridad del territorio? ¿Qué patriotismo es el vuestro, al constituirlos en auxiliares de los filibusteros de Cuba, que quieren robarnos el territorio nacional?

¿Por Dios, que no llegue a tanto vuestro alucinamiento!

¿Qué hariais vosotros si fuérais gobierno y os vieseis atacados por todas partes? Si os convencierais de que era imposible vencer a tantos y tan diversos enemigos, con leyes hechas para ciudadanos ilustrados y pacíficos convertidos en rebeldes, ¿os contentaríais con las disposiciones tomadas por el gobierno? Creemos que no. Seguiríais como en otras cosas el ejemplo de la convención francesa que tanto parodiáis y ante lo que vosotros considerais la *salud de la patria*, estableceríais el reinado del terror. No os extrañeis por tanto, de que el gobierno se defienda, y estad seguros, de que no hagará, ni con mucho, a donde tal vez llegaríais vosotros. *Aun podéis hacer algo. Contribuid a que la paz se restablezca que es el mejor servicio que podéis prestar a la causa de la libertad.*

El nuevo ayuntamiento de Cartagena ha dirigido al pueblo la alucinación siguiente:

### CARTAGENEROS:

Por dimision del ayuntamiento elegido en noviembre del año último, y cumpliendo el mandato de la autoridad superior, hemos venido a ocupar interinamente aquel puesto. Era la mayor y más urgente de todas las necesidades, no dejar a nuestro vecindario huérfano de autoridad que veje y se ocupe de su tranquilidad y bienestar, y hemos aceptado nuestros cargos como un sacrificio a que no puede ni debe escusarse quien siente arder en su pecho la llama del patriotismo.

Nacidos en esta ciudad, ó vecindados en ella muchos años, todos nos conocéis. É ignorar no es dado que si algunos pueden igualarnos, ninguno excedernos en amor a la libertad. Sin aspiraciones de medro, ni agravios que vengar, nuestra misión puede decirse reducida a contribuir en cuanto nuestras fuerzas alcancen al sostenimiento del orden, para que la libertad sea una verdad, y ya que nuestra culla Cartagena, en la que no hay vencedores ni vencidos, ha mostrado en todos tiempos ser uno de los pueblos más liberales, mas sensatos de nuestra querida patria; demos un nuevo ejemplo de la union y cordura que siempre ha reinado entre nosotros. Desconfiad de los que mintiendo antecedentes liberales intenten separaros de las vías legales abiertas a todos y unios a vuestro ayuntamiento para salvar la libertad, prestando obediencia a lo acordado por las Cortes constituyentes, legítima representación de la soberanía nacional. De esta manera cesará mas pronto el estado anormal en que nos hallamos, que es la aspiración de vuestro municipio.

**CARTAGENEROS: VIVA LA LIBERTAD! VIVAN LAS CORTES CONSTITUYENTES!** Salas Consistoriales de Cartagena 13 de octubre de 1869.

Alcalde: 1.º, Bartolomé Spottorno. —

2.º, Eduardo Pico. — 3.º, José Vidal Cáceres. — 4.º, Eduardo Menchero. — 5.º, Antonio Martínez Viudez. — 6.º, Ramon Marquez. — 7.º, José Solano. — *Concejales:* Juan Minguez. — Francisco Calandre. — Antonio Norte. — Simon Aguirre. — Timoteo Mora. — Francisco Burcet. — José Bleix y Calvet. — Pablo José Vergel. — Antonio Bienart. — Gabriel Ruiz-Gimenez. — Antonio Gonzales Saura. — Manuel Gil. — Bartolomé Soler. — Antonio Alvarez. — Cayetano Marquez. — Amaro Inglés. — José María Inglés Sanchez. — Ginés Molero. — Benito Pico y Bres. — Antonio Fenoll. — José Hernandez. — Antonio Ortiz. — Tomás Caballero. — Enrique Gonzalez. — Vicente Manzano. — *Studentes:* Bernardino Rolandi. — Gregorio Aballau.

Leemos en «El Eco de Cartagena»:

Los voluntarios de la libertad han entregado las armas pacíficamente. Después de terminado el plazo marcado por la autoridad militar esta ha procedido a practicar visitas domiciliarias, en busca de las que no han sido entregadas.

—En la lista de concejales que publicamos ayer, cometimos alguna omision y alguna inexactitud que vamos a corregir. De los nombres que citamos no pertenecen al nuevo ayuntamiento ni don Ginés Moncada, ni don Fernando Gimenez. En cambio componen parte de él los señores don Simon Aguirre, don José Solano y don Tomás Caballero.

—*Precauciones militares* — Aunque han disminuido las que se tomaron antes de ayer todavía no han desaparecido por completo.

—*Entrega de armas.* — Las conducidas al parque de artillería, procedentes de los voluntarios ascendin esta mañana a 1,400.

Dice «La Libertad»:

«Causas ajenas y superiores a nuestra voluntad nos obligan a dejar desde hoy de ocuparnos de politica por un breve tiempo. Los intereses morales, artisticos y materiales llenarán las columnas de nuestro periódico mientras duren las actuales circunstancias.»

Leemos en «Las Novedades»:

—Las armas que han empleado los republicanos para combatir la constitucion son de dos filos.

Sus excesos han matado la idea republicana, inseparable de ellos ya por algun tiempo en todo el que tiene algo que perder; y su manía de destruir los telégrafos y ferrocarriles ha costado la vida a Froilan Carvajal.

En efecto: el gobierno le indultó, pero habiendo sido cortada la línea telegráfica, no pudo llegar a tiempo el despacho.

¿Qué meseritables son los hechos de la Providencia! ¿Quién habia de decir a los que, enfurecidos, cortaban el telégrafo, que cortaban la vida de un compañero y jefe?

Leemos en «La Iberia» las siguientes líneas:

- «Cosas que hacen los republicanos al grito de: *Viva la federal!*
- Volar puentes.
- Interrumpir el telégrafo.
- Destruir vías férreas.
- Queimar los protocolos de la propiedad.
- Incendiar casas.
- Robar cuanto dinero encuentran a mano.
- Maltratar y herir a traicion y cobardemente a los guardias civiles.
- Llevarse consigo a la fuerza al gobernador de Orense.
- Encarcelar al de Salamanca.
- Asesinar y descuartizar al de Tarragona.
- Y... Pero basta.

No hay duda que con la realizacion de este programa político-moral, inscrito en la bandera que han levantado los diputados republicanos federales Luis Blanc, José Paul, Suñer, Joarizti y Noguero, España llegaría a ser un país... digno de la Califeria.»

Tomamos de «El Pueblo» lo que sigue: «¿Cuántas verdades encierran las siguientes palabras del «Diario de Zaragoza!»

«Y en conclusion, pobre pueblo, tú eres quien se ha batido, y con heroicidad mal gastada por cierto. Pero ¿dónde has visto a tantos y tantos como han soliviantado tu espíritu y te han lanzado a las barricadas? Tú solo has sufrido la desgracia, tú solo has derramado tu sangre; tú, que después de la lucha volverás a tu taller y a tus ocupaciones ordinarias. De una ó de otra suerte ¡tú siempre quedas lo mismo; otros son los que de tí se sirven para su ennoblecimiento. ¡Aprende pueblo!»

Cierto hasta no mas lo que dice el colega aragonés; pero el pueblo no aprenderá eso que el colega quiere que aprenda interin no se ilustre, interin no lea, é interin no tenga memoria para conocer y saber tratar a los fariseos que le llevan por el camino de su perdicion y a los hombres de bien que le aconsejan lo que le tiene cuenta para ser libre, morigerado y feliz.»

Acaso tenga razon nuestro apreciable colega «El Pueblo» al decir lo que sigue:

«Dice un periódico que ha sido detenido en Juen el cura republicano señor Garzon.»

«Pero dónde se escondian, donde estaban estos curas republicanos hace un año, cuando este país era presa del despotismo borbónico?»

«De seguro que estos curas *liberales* son unos libertinos de primer orden.»

Ya está acordado el programa de la inauguracion del canal de Suez. El 17 de noviembre la fragata imperial que conduce a la emperatriz Eugenia será la primera que entrará en el nuevo mar; a ella seguirá la fragata que conduce al príncipe real de Prusia; la corbeta que monta el archiduque Victor de Austria; la otra corbeta conduciendo al príncipe Enrique de Holanda, y la de igual clase que lleva el príncipe Augusto de Suecia. Inmediatamente después entrará la escuadra italiana mandada por el duque de Aosta, la escuadra francesa de Levanté, las divisiones navales de Suecia, Holanda y otras naciones. Parece que España se hará representar en esta solemnidad por la fragata «Berenguela», de paso para Filipinas. Inglaterra no ha indicado aun qué representación tendrá en Oriente. Se esperan buques tambien de los Estados Unidos, Aya y otras potencias.

## GACETILLA.

**ALMANAQUE.** Se ha publicado el «Almanaque de la Risa» para el próximo año 1870 el cual contiene, además del santoral, junio del año, historia del año 1869, etc., gran número de anécdotas, artículos, epigramas y chascarrillos, escritos por los señores Buitillo (don Eduardo), Aguilera, Campoamor, Gutierrez de Alba, Moreno López, Palacios, Pereda, Rivera, Saco, *El Flaco*, González, Pili y otros; contiene tambien graciosas caricaturas, y todo forma un tomo en 8.º, que recomendamos a nuestros lectores.

**CALENDARIO CATÓLICO.** El que anualmente publica el editor de LA PAZ, arreglado para este reino y diócesis, está próximo a darse a luz, revisado y aprobado como los demás años por la autoridad eclesiástica. De él se hacen dos ediciones, una con solo los pronósticos de un murciano y otra añadida con los del astrónomo zaragozano Castillo, que se venderán a cuarto el ejemplar de la primera y a dos cuartos el de la segunda: la impresion será esmerada y correcta y el papel de excelente calidad. Mas baratura, mas correccion y mas seguridad, no creemos sea fácil encontrarla en otras ediciones, siendo prueba de ello los años trascurridos en que sin disputa ha sido el único útil de todos los publicados.

## ÚLTIMA HORA.

Los insurrectos de Valencia siguen bloqueados: han presentado nuevas proposiciones de capitulacion que han sido desechadas con energía.



# PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 14 de Octubre.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Valencia.**—El general Alaminos, en telegrama de las ocho de la noche desde su campamento al frente de Valencia, dice lo siguiente: «Acabo de llegar en este momento, ocho menos cuarto de la noche, de Valencia, donde he tenido una conferencia con el capitán general, á quien hice presente de palabra todas las instrucciones de V. E., quedando en realizarse mañana de madrugada.

He asistido al acto de presentarse al capitán general el obispo con las personas notables, sin distinción de colores, á rogar por la suerte de los insurrectos; y el capitán general, antes de contestar, convocó consejo de generales, donde por opinión unánime se decidió no admitir otra condición que rendirse á discreción.»

Los refuerzos enviados de diferentes puntos de la Península á Valencia llegaron todos con suma rapidez á su destino, dadas las dificultades que ha sido necesario vencer á causa de la destrucción de las vías férreas y líneas telegráficas.

**Cataluña.**—De las comunicaciones oficiales recibidas por el correo de ayer resulta que antes de abandonar la población los insurrectos de La Bisbal sostuvieron un empeñado combate con la columna del brigadier Crespo, de la que resultaron un oficial y 13 individuos de tropa muertos, y 8 oficiales y 32 individuos heridos. En las casas y barricadas tomadas se encontraron 11 insurrectos muertos; habiendo sido aprehendidos durante la lucha el cabecilla Caimó, diputado de la provincia, y otros varios, que han sido trasladados á Gerona para ser juzgados. Entre los efectos de guerra que dejaron abandonados figuran varios cañones, con los que habían artillado el castillo y las barricadas que cerraban la salida del pueblo. Siguen las presentaciones de insurrectos á las autoridades.

**Andalucía.**—El coronel Jaquetot, después de doce horas de marcha, batió ayer en el pueblo de Setenil (Cádiz) la facción Fantoni y Pedregal, causándole 10 muertos, algunos heridos y 25 prisioneros, y ocupándole una bandera, 19 caballos, bastantes armas, municiones y otros efectos. Por su parte solo tuvo un cabo de la guardia civil y dos soldados heridos. Terminada la acción, se dirigió á Alcalá del Valle, donde supo se hallaba Navarrete con 50 hombres, los cuales desaparecieron al tener noticia de su movimiento. Hoy continuará la persecución, sin embargo de lo cansada que se hallaba la tropa después de diez y seis horas de fatiga.

Entre los aprehendidos se encuentra el alcalde de Dos Hermanas.

Los insurrectos de Aguilar, que á la aproximación de la guardia civil huyeron hacia Lucena, son perseguidos activamente.

La columna de carabineros de Monasterio batió á la facción Nieto en la aldea de Alarcón (Sevilla), haciéndoles un prisionero, y cogiéndole tres caballos, viveres y documentos importantes.

Ayer, á las seis de la tarde, salió de Hervas (Cáceres) con dirección á Béjar una partida republicana. Dos regidores, al frente de 20 vecinos, la alcanzaron y batiéron á media legua del pueblo, haciéndole un herido de gravedad y cogiéndole un prisionero y varias armas. La fuerza de los regidores tuvo un herido leve.

El comandante general del Campo de Gibraltar en telegrama de anoche ha participado que ha sido capturado en la línea de San Roque el que se dice secretario de Salvoechea, Sebastian Carrasco.

**Granada.**—Salvoechea, Paal y cura Romero con sus partidas reunidas entraron en Genaguacil (Málaga) el 10 proclamando la república. Exigieron raciones y dinero, y recogieron armas, marchándose en la tarde de dicho día en dirección á Berraba, partido de Gaucin.

Estas partidas han salido ya de la provincia de Málaga en la mañana de ayer, entrando en Jimena (Cádiz) perseguidas de cerca y en completo desorden, huyendo hacia los montes.

La partida del presbítero Rivas, batida por la columna del teniente coronel Salamanca, se ha dispersado completamente.

Otras partidas de Torrox se han disuelto á la sola aproximación de las tropas.

Quedan solamente algunos grupos entre Almojía, Coin y Ojen activamente perseguidos.

El comandante Alderete, con 50 guardias civiles y 10 caballos, batió y dispersó las partidas reunidas de Plaza y Medrano, alcalde de La Carolina, en Sierra Morena, causándole tres muertos, un prisionero herido, habiendo logrado salvarse los insurrectos por la escabrosidad del terreno. Se les cogieron 14 armas de fuego, 10 mantas, un botiquín, dos sacos de pólvora y balas, tres caballos, incluso el de un cabecilla.

El cabecilla Plaza ha solicitado indulto para él y toda su partida, compuesta de 90 á 100 hombres.

**Castilla la Vieja.**—Los sublevados de Béjar hicieron una salida en la tarde del 12, llegando hasta cerca de Valguera para flanquear el puerto, pero retrocedieron al avistar los carabineros. En la noche del mismo día destacaron una partida para sublevar á Hervas, pueblo de la provincia de Cáceres; pero emboscados algunos vecinos cerca de la población, recibieron los insurrectos á balazos, causándole un muerto. El ayuntamiento de Candelario, animado del mejor espíritu como todos los de los pueblos inmediatos á Béjar, ha ofrecido al

comandante de carabineros viveres y cuanto pueda necesitar. La mayoría del vecindario no secundó el movimiento, que será muy en breve reprimido.

**Aragón.**—No hay ningún detalle de lo ocurrido en Teruel; pero el capitán general, en telegrama de anoche, dice que el gobernador militar de dicha provincia le había dado parte á las 6 y cuarenta minutos de la noche, sin novedad.

En el resto de la Península reina completa tranquilidad.

Habiendo dimtido por el mal estado de su salud el encargo de rector de la Universidad de Salamanca, D. Vicente Lobo y admitiéndosele por el gobierno, por decreto de 4 del corriente ha sido nombrado en su lugar D. Mamés Esjerrabé, catedrático de literatura clásica griega y latina de aquella Universidad.

Por el ministerio de Hacienda se publican dos decretos relativos al personal de la secretaría.

## CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTOS.

Sesion del 13 de Octubre de 1869.

Abierta la sesión á las dos y media y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. VILLALOBOS escusa su falta de asistencia á las sesiones anteriores, pide que conste en ellas su voto conforme con los acuerdos de la mayoría, y solicita que se lea la lista de las comisiones que no hayan presentado dictámenes y se las escite á hacerlo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): Se formará la lista de las comisiones y de sus trabajos, y se dará cuenta á las Cortes.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El Sr. BALAGUER rogó á la mesa que se leyera la lista de los diputados que están en Madrid.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): Se pedirá á Secretaría para leerla en seguida.

El señor secretario marqués de Sardoal dió lectura del dictamen relativo á la comunicación remitida por el señor presidente del Consejo de ministros acerca de los diputados que se habían levantado en armas, anunciándose que se imprimiría, repartiría y señalaría día para su discusión.

Acto continuo se leyó la lista de los señores diputados presentes en Madrid, y los nombres de los que habían avisado hallarse enfermos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): El señor Ochoa tiene la palabra, autorizado por la mesa, para dirigir algunas preguntas al gobierno de S. A.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): La primera pregunta es al señor ministro de la Guerra para que se sirva mandar traer á las Cortes la causa que se ha formado por el tribunal militar de Pamplona con ocasion de una intentona carlista, abortada, segun se dice.

En segundo lugar, debo preguntar al señor ministro de la Gobernación á qué altura se encuentra el asunto de los secretarios de las diputaciones provinciales.

El 5 de Octubre á la una de la noche recibió el director de *El Oriente*, de Sevilla, un oficio del gobernador civil prohibiendo su publicación; es decir, que esto tuvo lugar antes que la ley de suspensión de garantías hubiera podido publicarse en Sevilla. El director cumplió la orden; pero deseando servir á los suscriptores con otro periódico que no inspirase tal aversión á las autoridades, se publicó *El Poniente*, del mismo modo que se había publicado *La Bética* para sustituir al periódico republicano *La Andalucía*, que también había sido suspendido por la autoridad.

Pero si bien á *La Bética* no se le puso impedimento alguno, no sucedió lo mismo al *Poniente*, á quien no se permitió cubrir las suscripciones del *Oriente*; siendo así que en Sevilla más que en ninguna otra parte se necesitaba un periódico que alentase á los intereses conservadores contra la demagogia. Ahora bien; yo pregunto al señor ministro de la Gobernación si está dispuesto á remediar este abuso cometido por el gobernador civil de Sevilla.

Voy ahora á dirigir al señor ministro de Hacienda otra pregunta, reducida á saber si tendrá inconveniente en traer á la Cámara todos los antecedentes relativos al empréstito que con autorización de la Asamblea se hizo el año pasado.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No comprendo cómo el Sr. Ochoa puede pretender que se traiga á este sitio una causa de un tribunal de justicia, no siendo las Cortes un tribunal de revisión.

El señor ministro de la GOBERNACION: En lo que se refiere á los secretarios de las diputaciones provinciales, debo decir que el gobierno hizo las ternas con arreglo á las notas de examen; pero como las calificaciones son de «sobresaliente», «notablemente aprovechado» y «aprobado», y los primeros son los que deben proponerse para las provincias de primera clase, los segundos para las de segunda y los últimos para las de tercera, habiendo ocurrido que hay más sobresalientes que provincias de primera clase, con objeto de que estos no saliesen perjudicados, se hicieron las propuestas para las provincias de primera clase, á fin de que los que quedarán excedentes entrasen á formar parte de las ternas para las de segunda. Algunas diputaciones han hecho los nombramientos; pero otras han dicho que deben hacerlos las diputaciones que se elijan con arreglo á la

ley, no ellas; y como tienen razon, les he dicho que si quieren pueden hacerlos, pues esto no se opone á la ley; pero si no lo creen conveniente, el gobierno no podía tampoco obligarlas á ello. Esta es la situación de ese asunto; sin que el gobierno tenga prisa en que se hagan esos nombramientos, porque espera que la eleccion de las diputaciones provinciales ha de verificarse muy pronto.

Extraña S. S. que, habiéndose cambiado el nombre de *Oriente* en *Poniente*, no se le haya dejado salir, cuando tanto se necesitan allí periódicos de orden; y á esto no puedo menos de contestar que ese periódico titulado *El Oriente*, convertido despues en *Poniente*, no hacia más que excitar las pasiones demagógicas. El gobernador de Sevilla no faltó á su deber bajo ningun concepto, porque en el momento en que se votó la ley de suspensión de garantías, el gobierno se lo anunció por telegrafo.

El señor ministro de HACIENDA: Me parece que la pregunta del Sr. Ochoa es más bien una excitacion para que se traiga á la Cámara el expediente relativo al empréstito votado por las Cortes en Abril último; y si es esto, tengo el gusto de manifestar á S. S. que mañana estará sobre la mesa.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): En la causa á que me he referido, ha recaído ya sentencia y está ejecutoriada, por lo que vuelvo á rogar á S. S. tenga á bien mandar que se traiga ese proceso ó testimonio del mismo.

No conozco el periódico *El Oriente*, pero los cuatro redactores de ese periódico y mil suscritores pertenecientes á las mejores clases de la sociedad de Sevilla, son para mí una garantía de que ese periódico era católico, apostólico, romano.

Ahora bien; para demostrarlo, como espero, anuncio al señor ministro una interpelación, rogándole que no permita señalar día, pues necesito pedir la coleccion del *Oriente* y leer todos los números.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, el Reglamento previene que de esos asuntos solo puede tratarse en las sesiones de los sábados. ¡Anuncia, pues, S. S. la interpelacion para el sábado!

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Para el sábado en ocho dias.

El Sr. PRESIDENTE: Queda anunciada para el sábado que indica S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Insisto en contestar al Sr. Ochoa que por la sola excitacion de S. S. no puede traerse esa causa.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Siento mucho que no trayéndose esa causa, en la que hay mucho encerrado, se falte á la jurisprudencia establecida.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores diputados pueden usar de su derecho, y V. S. puede, si lo cree oportuno, presentar una proposicion al efecto, y si las Cortes lo acuerdan, el proceso vendrá.

Se leyó la lista de las comiones.

ORDEN DEL DIA.

Dictamen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Pamplona para procesar á los señores Zabalza y Ochoa de Olza

Leído dicho dictamen, y abierta discusión, sobre él, dijo

El Sr. VINADER: No hemos creído oportuno venir á formular una acusacion al Gobierno por la conducta que ha observado en el interregno parlamentario; hemos juzgado, por el contrario, que debíamos esperar á que pasaran las presentes circunstancias, para venir á formular cargos gravísimos por las tropelías que se han cometido, por los abusos y....

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, se discute únicamente el dictamen de la comision relativa al suplicatorio para procesar á los señores diputados, y no podemos salir de esta cuestion.

El Sr. VINADER: A pesar de creer que no me apartaba de la costumbre establecida, voy á limitarme al punto que se discute.

Basta ver el tanto de culpa remitido por el juez, para conocer que es un hecho insignificante en el que se funda el dictamen. Efectivamente, lo que aparece es que el día 4 de Agosto un criado llamaba á la puerta de una casa cuyo dueño se hallaba vigilado por la guardia civil; que aquel criado fué registrado y se le encontró una carta dirigida al dueño de la casa referida, y la única inculpacion que hay contra uno de los diputados es que aquel á quien iba dirigida la carta no era á él, sino para un señor diputado, D. Joaquin Ochoa de Olza.

Pero esto, tan poco como es, es importantísimo, comparado con lo que resulta respecto al Sr. Zabalza. En la carta se decía: se entre garán tales armas, con tal que se presente media tarjeta que debe hallarse en O, entre los papeles N. Estas letras, ha dicho el juez, pueden decir Ororvia y Nicasio Zabalza, sin advertir que del mismo modo podian significar Orduña y Nicolás Gomez ú otra cosa cualquiera.

No hay, pues, motivo suficiente para conceder esta autorizacion, sobre todo, si tienen en cuenta los precedentes que hay en esta materia en el Congreso, de que luego hablare.

Ha ocurrido aquí que el señor presidente, al pedir el juez autorizacion para registrar la casa de esos señores diputados, dijo, llevado tal vez de su celo ardiente por la pronta administracion de justicia, que para eso no se necesitaba autorizacion, lo cual lo hizo S. S. tal vez con la idea de que, registradas las casas y completándose el procedimiento, pudiéramos venir pasando ese tiempo á manifestar, que si

despues de todo esto y de registrada la casa no se habian hallado motivos de culpabilidad, las Cortes se habian de convencer de que no debía concederse la autorizacion. De todos modos, es lo cierto que eso nos ha aprovechado mucho.

En 1322 las Cortes manifestaron, sostuvieron con empeño su derecho contra el Tribunal Supremo, por la causa que se seguia al diputado Alcalá Galiano; en 1854 las Cortes negaron la autorizacion solicitada por la Audiencia de Valladolid, que decía que el diputado don Antonio Jesús Arias había cometido desacato con ella, declarando que no había tal desacato, á pesar de que allí no se trataba de una sospecha como ahora, sino de una manifestacion de la Sala segunda de la expresada Audiencia. En 1851 fué encausado D. Fermín Gonzalo Moron y condenado á diez y siete meses de prision correccional por el juez de primera instancia, siendo confirmada la sentencia por la Audiencia.

Despues de esta ejecutoria se pidió autorizacion á las Cortes para cumplirla, y no obstante estos antecedentes, las Cortes dijeron que no había lugar á proceder contra el señor Moron, y se le puso en libertad. Compárese, señores, lo gravísimo de las causas que he indicado con la de que hoy se trata, en la cual no hay ofensa para los particulares: compárese una sentencia ejecutoria, y un número crecido de testigos con la N y la O, únicos fundamentos en que se apoya el tanto de culpa remitido por el juez de Pamplona, y que ha bastado á la comision para extender este dictamen.

No quiero molestar más vuestra atencion haciendo algunas observaciones sobre hechos relacionados con el que nos ocupa, porque ocasiones tendré de hacerlo, si las circunstancias nos permiten seguir aquí reunidos.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: Como el señor Vinader ha puesto en duda la suficiencia de los motivos para acordar esa autorizacion, debo decir que no es el fundamento de la causa una carta sin firma, en que no se citen nombres propios ni se refieran hechos concretos y altamente punibles. En primer lugar, á esa carta ha precedido otra cuyo recibo se acusa en la que figura en el procedimiento, y la cual está firmada P. Zabalza; en segundo lugar, esa carta fué sorprendida al esportulo cuando la llevaba á casa del cura de Irurzun, y en ella se daban instrucciones para recoger 1.500 fusiles, añadiéndose que para que el emisario fuera reconocido como tal por el Joaquin á quien iba dirigida, le presentaría media tarjeta, cuya otra mitad se encontraría entre los papeles de D. N. en O.

Pues bien, en la casa que D. Nicasio Zabalza tiene en Ororvia, y entre sus papeles, se encontró esa mitad de tarjeta.

Los precedentes invocados por S. S. de otros Congresos que han negado autorizaciones como esta, no creo que pueden deducirse como argumento para desaprobar el dictamen que se presenta, porque entre aquellos y el que nos ocupa no hay semejanza.

Respecto del caso del Sr. Moron, en que más ha insistido S. S., nada tiene de extraño que las Cortes no encontraran desacato en lo que la Audiencia creyó que lo había, porque sabido es que los casos de desacato son de resolucion difícilísima, y en ellos se presta la ley á diversas interpretaciones.

En cuanto á que la causa formada á los dos señores diputados de que se trata no sea tan importante como otras, porque no hay agravio para particulares, dejo á la consideracion de la Asamblea si no es más grave que eso el atentado contra la soberania de la nacion y la tranquilidad del pais.

Ruego, pues, á la Cámara que se sirva aprobar el dictamen que se discute.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Por lo mismo que se trata de mis compañeros de circunscripcion, amigos y correligionarios políticos, yo que he examinado el tanto de culpa que viene en el expediente, no encuentro dificultad en que se les forme la causa; pero por la majestad de las Cortes Constituyentes, que tanto se invocó, no creo que debe darse la autorizacion solicitada.

Señores, aquí no hay más que una carta con una firma que no se sabe sea del diputado cuyo nombre aparece en ella, y una declaracion del tratado como reo que acusa á otra persona.

Con esto solo se presenta aquí ese dictamen, que más parece una acusacion fiscal que dictamen de una comision de diputados que debe velar por la inmunidad de sus compañeros.

Ordlo que se dice en el dictamen: (leyó.)

Ya la comision indica la posibilidad de que los diputados á que se refiere sean absueltos porque se desvanecan los cargos que se les hacen. Yo estoy seguro de que se desvanecerán, como se desvanecieron los que aparecian contra el Sr. Muzquiz, nuestro compañero, á quien también formó causa ese señor juez de Pamplona, Sr. Mantón, que siempre ha procedido con mucho celo cuando se trata de cualquier cosa ó persona perteneciente al partido carlista. (El señor ministro de Gracia y Justicia pide la palabra.)

Aquí se ha hablado también de la causa formada al humilde diputado que os dirige la palabra en este momento, y por cierto que ella es también otra prueba de la manera de proceder de ese celosísimo juez de Pamplona, sobre todo en ciertas circunstancias; pues cuando vine á Madrid, tanto el juez que me reclamaba con toda la administracion de justicia, y cuantas personas supieron lo que me había sucedido,



do, se escandalizaron de la formación del proceso por el expresado juez de Pamplona.

Pues bien, yo que sé todo esto; lejos de dar me cuidado, tengo mucho placer en que siga el procedimiento iniciado por ese funcionario contra mis amigos los Sres. Zabalza y Ochoa de Olza. Venga, pues, el esclarecimiento de los hechos, y entonces se verá en qué motivos se ha fundado la comisión para traer ese dictamen. Entre tanto, bueno es que se sepa que de las infinitas causas formadas en Navarra por supuestos delitos de conspiración carlista, rarísima es la que no ha concluido por la absolución o el sobreseimiento.

Pero hay otro rasgo para acordar de adquirir el convencimiento racional de lo contrario que la comisión propone. Se practicaron las más exquisitas diligencias con el desseo de aumentar si era posible la culpabilidad atribuida á nuestros amigos, y los que hemos estado este verano en Navarra sabemos que no ha habido apenas pueblo ni sitio alguno donde no se hayan hecho investigaciones en busca de armas. Pues bien, el valle de Ororrio y las montañas que le circundan, y el pueblo por consiguiente, todo fué registrado, y ninguno de vosotros habrá oído decir que allí ni en ningún punto de Navarra se haya descubierto depósito alguno de armas. ¿Dónde están, pues, esos 1,500 fusiles de que se habla en la carta?

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Si los procesos sustanciados por el juez de primera instancia de Pamplona, á que alude el Sr. Ochoa, adolecen de alguna irregularidad, sobre la sentencia del juez está el recurso de apelación ante la audiencia; y si los motivos son tan graves, y tan notorias las extralimitaciones, bien sabe S. S. que hay el recurso de revisión de la sentencia. No hay, pues, por qué venir aquí á dirigir censuras contra el juez de Pamplona porque haya despachado ciento ó más causas, ni para imponerle ese sambenito que quieren S. S. que lleve á cualquier otro punto donde el gobierno, por la conveniencia del servicio, pudiera destinarse en su carrera. Esto no lo puede consentir el ministro de Gracia y Justicia.

Es más el juez, con arreglo al artículo constitucional, no tenía necesidad de ese duplicado rito. Voy á leer el art. 56 de la Constitución, para persuadir al Sr. Ochoa de esta verdad: (Lo leyó.)

Es decir, que el juez estaba autorizado para proceder y sentenciar. ¿Dónde está, pues, ese exceso de celo y todas esas otras cosas de que nos ha hablado el Sr. Ochoa?

Pero hay otro cargo, y confesó: se dice por el Sr. Ochoa que á S. S. se le ha procesado en un día de fiesta. Ya sabe el Sr. Ochoa que todos los días son hábiles para formar causas criminales, y en todo caso S. S. debería haber aconsejado á sus amigos que no salieran al campo en día de fiesta, y á los curas que se pusieron á la cabeza que se fueran á decir misa en vez de acandillar á la gente que se había puesto en armas.

El Sr. VINADER: El señor ministro no sabe hacerse cargo de que el que profesa una opinión política determinada tiene un pensamiento y un fundamento político, y que su modo de discursar es distinto del que tienen los que profesan otras opiniones, y así es que él, que cree en la soberanía nacional, parte de esta base, mientras que otros que no lo creen, parten de otra base, y juzgamos sin derecho para mandar y castigar, aunque le obedezcamos por ser autoridad constituida y por la fuerza.

En este sentido consideramos que no hay derecho para las causas que se nos forman; pero sin embargo, si se nos perdona, damos las gracias, como se las da el oprimido al opresor injusto que en vez de matarle se contenta con herirle.

Ahora bien: somos agradecidos á los que han conseguido el indulto, lo somos á los que lo han concedido, aunque no les reconocamos el derecho de castigar, como S. S. no reconocen tampoco el del rey legítimo, si viniera.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Lo que he manifestado ha sido que durante las elecciones de ayuntamientos y diputados á Cortes, mientras estaba Navarra tranquila y algunas provincias se ponían en armas, el celo de ese juez en materias carlistas no conocía límites. Es esto insertar ninguna ofensa al juez de Pamplona. Pasa que porque yo haya dicho que inculca la causa contra el Sr. Murquiza y la fallo absolviéndole, porque haya dicho que me entusiasmó á mí, porque haya dicho que formo causas á diestro y siniestro en esas dos épocas, se deduce que yo haya querido interferir las causas que S. S. crea? No; lo que se deduce de eso es un celo especial para formar causas en determinadas circunstancias.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Diputado yo de oposición durante un ministerio presidido por el general Narvaez, y diputado muy castigado como siempre, el ministro de la Gobernación de aquella época envió á mi distrito un corregidor que se llamaba Baena. (El señor Ochoa: No me ha referido á eso.) Pues no tengo más que decir.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Yo no me he ocupado ni remotamente de ese caso, de que no tenía noticia siquiera, sino de que yo he tenido lugar dentro de esta Asamblea.

El Sr. BUENO: Yo habría tenido sumo gusto en poder departir con el Sr. Ochoa sobre los antecedentes de la conspiración carlista, persuadido de que esa conspiración no se queda por bajo de ninguna otra. Hoy está levantada una bandera contra la cual deben alzar su voz todos los verdaderos amantes de la libertad; se están cometiendo excesos, y aprovecho esta oportunidad para tributar mi gratitud al go-

bierno por su actitud en este asunto; pero se han olvidado los antecedentes de la causa carlista.

Una de las cosas más necesarias en este país es la memoria. Hace dos meses que estalló la conspiración carlista, y ya se olvida todo lo que ha pasado, y se acusa al gobierno que ha dado grandes muestras de magnanimidad. ¿Se ha olvidado ya el asesinato del gobernador de Burgos? ¿Se ha olvidado que las avanzadas del carlismo empezaron con los asesinatos de Buensanta? ¿Se ha olvidado ya que de los que tienen la misión de paz en la tierra, 150 cambiaron el bonete por la boina y el misal por el trabuco, para ponerse al frente de los que se habían alzado en armas? Si hubiéramos entrado en esta discusión, yo hubiera demostrado que de todas las armas que pueden esgrimirse, ninguna más llena de podredumbre que la del carlismo.

La comisión quisiera que á ningún diputado se le pudiera perseguir, pero no puede ser protectora de la impunidad. Esta no debe tenerla nadie.

Embebidos en estos principios, hemos prescrito todo el dictamen, cuya legalidad voy á probar. El día 4 de Agosto, á deshora de la noche, llamaba un hombre en casa del cura de Irurzun, y para que le abriesen decía que iba por la contestación de una carta que hacia cuatro días había llevado.

Se dice si la carta es ó no anónima, y quiero conceder que lo sea; pero es el caso que el párrafo de Irurzun declaró que el 27 ó 28 de Julio había estado cazando con don Joaquín Ochoa, y le había prevenido éste que si le llevaban alguna carta de Francia, era para él, como ya había sucedido con otra. Entiendo, pues, que hay motivo para suponer que don Joaquín Ochoa debió ser procesado.

Se decía también en la carta que se buscaba para la conducción de armas una media tarjeta, y en efecto se encuentra en poder de N., que es D. Nicasio, y en el pueblo de O., que es el de Ororrio.

Hay, pues, indicio para presumir que el procedimiento no es arbitrario, siendo lo más extraño que los señores diputados se quejen de que se autorice el procedimiento, cuando en realidad no era necesario más que dar cuenta á las Cortes de estar instruyendo la causa, y en no haberlo hecho así más se ha favorecido que se ha perjudicado á los procesados.

Sin más discusión, y hecha la correspondiente pregunta, fué aprobado el dictamen.

Se leyó el referéndum al suplicatorio para procesar al Sr. Pierrad, y no habiendo quien tuviera pedida la palabra en contra, fué aprobado sin discusión.

Se leyó el dictamen sobre abono de años de servicio á los milicianos de 1820 á 23, anunciándose que se imprimiría, repartiría y señalaría día para su discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: votaciones definitivas de los proyectos sobre los derechos que deben adeudar las mercancías presentadas en las aduanas de la Península hasta el 22 de Noviembre último, y declarando beneméritos á los defensores del pueblo de las Tunas; dictamen sobre la comunicación del gobierno relativa á varios señores diputados que se han puesto en armas contra las Cortes, y reforma de la legislación de ferrocarriles.

Se levanta la sesión.  
Bran las cinco y cuarto.

## NOTICIAS GENERALES.

Córdoba 13.—Por disposición de la autoridad se reparten armas entre algunos vecinos, los cuales recorren las calles formados en patrullas.

Segun de publico se dice, se han principiado á hacer algunas prisiones.

El nuevo ayuntamiento ha satisfecho á sus dependientes los atrasos que se les adeudaban.

Se hallan ya constituidas casi todas las juntas encargadas de hacer el reparto de la capitación en los respectivos pueblos de esta provincia.

Teruel 11.—La fragata Carmen que entró de arribada en Vigo, recibió orden superior de suspender su viaje á Cuba.

Ha fundado en este puerto la fragata Concepción, procedente de Rio-Janeiro.

En las primeras horas de la mañana del día 12 se alteró el orden en Aguilar, sublevándose como unos 200 de aquellos vecinos al grito de viva la república federal! En seguida destituyeron el ayuntamiento y nombraron su junta, bajaron la estación del ferro carril, donde arrancaron unos rails; y por último, exigieron el dinero que habia en las arcas de aquel hospital, y del que solo tomaron 40.000 rs., á causa de las muchas súplicas de los patronos. Por la tarde tuvieron noticia de la aproximación de la fuerza de guardia civil, que fué de esta capital, y abandonaron el pueblo, dividiéndose en varios grupos, uno de ellos más numeroso que los otros, y al cual siguió persiguiendo la expresada fuerza.

Si adquirimos más pormenores los daremos en el número siguiente, si bien en los partes oficiales se dan algunos sobre la persecucion que sufren aquellos sublevados.

Dice El Eco de Asturias del 12:  
«Discusión.—En la junta que esta mañana á

primera hora celebraron los oficiales de Voluntarios, acordaron presentar la dimisión.

Este acuerdo, tomado tan de improviso, ha de dar mucho que hablar, por lo mismo que hace días se viene anunciando el desarme del batallón de Voluntarios, cosa que nosotros no debemos creer.»

El brigadier D. Fernando Pierrad se encuentra actualmente en la frontera portuguesa por la parte de Huelva, y se decía que trataba de internarse en España al frente de una partida.

Todas las fuerzas que han de operar contra los insurrectos de Valencia se encontraban ya anoche en sus posiciones respectivas, y en la madrugada de hoy, sino se entregan en el término de dos horas, habrá empezado el ataque de la parte de la población ocupada por los facciosos.

Sin embargo, se cree que los insurrectos que puedan escapar aprovecharán la noche para hacerlo, y es posible que el resto no quiera aventurarse á una temeraria resistencia.

Anoche ha sido preso un tal Escarpizo y algunos otros individuos á quienes se supone instigadores de trastornos.

De la Junquera escriben al Diario de Barcelona con fecha 9 lo que sigue:

«El movimiento republicano, empezado aquí en la noche del último sábado, ha terminado esta mañana, escapándose á Francia Suñer y sus principales auxiliares, dispersándose completamente su gente con la sola noticia de la salida de tropas de Gerona, deshaciéndose los republicanos en invectivas y llamando á Suñer traidor y ladrón. No viéndose seguros en Garriguella, en donde habían establecido su cuartel general por estar situado este pueblo en pais llano, se trasladaron á Llers y á Darnius, entrando ayer por la tarde aquí con una fuerza poco más ó menos de 1.000 hombres mal armados, procedentes de todos los pueblos de esta parte de montaña y Ampurdán y una gran parte de ellos sacados violentamente de sus casas, que solo esperaban cualquier momento para escapar y volver á reunirse con sus familias.

Casi completamente libres de sublevados, á las diez de la mañana de hoy, con gran contento de todos los hombres pacíficos y no quedando más que unos pocos forasteros, ha comparecido un quidam entre estos titulándose coronel venido de Francia, para renovar la agitación y con la intención probablemente de sacar dinero de aquí. Apoderándose de la casa de la villa ha mandado hacer un pregon para la entrega de las armas bajo severas penas, pero se ha engañado. Contando, pues, que trataba de sacarnos dinero, apoyado con los forasteros armados que habían quedado, empezaron á ponerse de acuerdo todos los vecinos de La Junquera, y reunidos en la plaza una gran parte de los mismos, sin distinción de colores políticos, le intimaron la apremiante orden de salir de La Junquera incontinenti, como tuvo que efectuarlo.

Estamos, pues, ahora, perfectamente seguros por esta parte, y queda un fuerte reten en la casa de la villa para la seguridad del vecindario. Esperamos la venida de alguna columna para que restablezca las cosas en su estado normal.»

El capitán general de Barcelona, con fecha 11 del corriente, publicó un bando, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Que se prorogue por cuarenta y ocho horas más desde la publicación del presente segundo bando para los efectos expresados de presentación á indulto.

2.º Concluido dicho plazo todos los rebeldes cogidos con las armas en la mano, luego de identificadas sus personas, serán pasados por las armas.

3.º Los cabecillas que no se presenten en dicho término serán igualmente pasados por las armas.

4.º Todos los vecinos de esta capital y de los pueblos de este distrito á quienes en las visitas domiciliarias que cuando crea conveniente se hagan, se les encuentren armas ó municiones sin la competente autorización, serán considerados para los efectos de este bando, como si estuvieran formando parte de las partidas rebeldes.

5.º Me reservo imponer las penas correspondientes á todos los demás que sean heridos y no se hayan presentado en el término prefijado.

6.º Toda autoridad local de los pueblos de este distrito militar por donde transiten las columnas de operaciones ó que se hallan á las inmediaciones de las mismas y no den á tiempo partes exactos á los jefes de estas, de los movimientos y situación de los rebeldes y ocultación de los mismos ó que los auxilien directa ó indirectamente, serán conducidos presos ante mi autoridad para imponerles la pena correspondiente á la gravedad del caso.

7.º Todas las autoridades civiles, judiciales y militares quedan desde este momento obligadas á cumplir y hacer cumplir á sus subordinados todas las prescripciones que se consignan en este bando.»

Dice El Imparcial:  
«Hemos oído asegurar que por el ministerio de la Guerra se ha dirigido una importante circular á los capitanes generales y jefes de distritos militares en que se recomienda la ma-

yor energía en cuanto tenga relación con el levantamiento de partidas.»

De un día á otro debe aparecer en la Gaceta el decreto del ministerio de Fomento, promulgando la ley votada por las Cortes concediendo auxilios á las empresas de los ferro-carriles de Asturias y Galicia.

Las bajas de la acción de La Bisbal han sido por parte del ejército un oficial muerto y otros ocho heridos, trece soldados muertos y gran número de heridos.

Parece que se ha mandado detener al diputado Sr. Luis Blanc.

La Reforma publica en su sección de Última hora el siguiente suelto:

«La noticia de que iban á ser removidos de sus cargos hasta diez y seis gobernadores, adelantada anoche por El Universal, cayó como una bomba entre los muchos políticos.

Que el propósito del gobierno sea quitar de la administración pública todos quantos no estén á la altura de su cargo, no es de suponer, pues entonces la remoción alcanzaría á muchos más; y si es una medida política, importa saber si los que van á ser víctimas serán progresistas ó unionistas.

Esto hace que los ánimos estén perplejos, y que nadie sepa á qué atenerse, y que como consecuencia de todo se espere con ansiedad la confirmación de la noticia de El Universal.»

Parece que los insurrectos de Valencia han fusilado á los oficiales de tropa que hicieron prisioneros en los primeros momentos de la sublevación. Los cónsules han embarcado á sus nacionales y se han retirado de la población. Así lo dice un periódico ministerial.

La junta revolucionaria de Montblanch se disolvió, publicando la siguiente alocución:

«Esta junta se ha visto miserablemente engañada por el partido del que forma parte: cree que su causa está perdida por ahora, por cuyo motivo se ve en la necesidad de resignar su mando, como desde ahora lo resigna en manos del ayuntamiento, que, apoyada en halagüeñas esperanzas y con el solo fin de evitar una catástrofe que hubiera podido sobrevenir en esta población con motivo de las alarmantes noticias de Valls, destituyó. Por lo tanto, esta junta se retira á sus casas pacíficamente. —Salud y fraternidad.»

Dice El Certamen:

—Hasta esta noche ó mañana no llegarán todas las tropas que han de operar sobre Valencia y en el momento que esto suceda, que será mañana, se dará á los insurrectos dos horas para entregarse á discreción indultándose de la pena capital á excepción de los jefes. Si no lo hacen empezará el ataque.

—Está fuera de duda que los acontecimientos de Zaragoza son debidos á las predicaciones y juramentos de Castelar.

El, sin embargo de haberles ofrecido presentarse en el peligro, tuvo por conveniente quedarse en Madrid preparando con otros idénticos acontecimientos. ¡Y se llaman estos amantes del progreso y de la civilización!

—Todas las demás partidas que pululan por el país están tocando á su término.

Parece ser que las autoridades de Madrid han sorprendido á algunas mujeres dedicadas á poner en circulación moneda falsa.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.  
(Agencia Fabra.)

PARIS 12.—Los prefectos de los departamentos han recibido la orden de trasmitir al ministro del interior una memoria dando á conocer las disposiciones de las poblaciones sobre el decreto convocando á las Cámaras legislativas para el día 29 de Noviembre.

Algunos han contestado ya manifestando francamente un sentimiento general de disgusto por el retraso que ha tenido la publicación de dicho decreto, pero respondiendo de la conservación de orden público.

LISBOA 11.—El Diario oficial publica un proyecto de reforma del ministerio de Hacienda, introduciendo grandes reducciones en todos los servicios de dicho departamento.

Dentro de pocos días se publicarán las reformas del ministerio de Marina.

Anúnciase la próxima publicación de un nuevo periódico ministerial.

PARIS 12.—El periódico El Constitutionnel desmiente la noticia que ha circulado sobre una modificación inmediata del Ministerio y la convocación de las Cámaras legislativas para el día 4 de Noviembre.

El emperador ha presidido el consejo de ministros á las diez de la mañana, saliendo inmediatamente después para Compiègne, donde ha llegado á las tres de la tarde.

PARIS 13.—En Plaisance ha estallado un depósito de pólvora y ha habido tres muertos y cinco heridos.

En la bolsa de hoy se han cotizado:  
El 3 por 100 exterior español á 24 7/8.  
El 3 por 100 francés á 71 30. El 4 1/2 por 100 á 100-50.

LONDRES 13.—Consolidados ingleses de 93 3/8 á 2 y 1/2.

AMSTERDAM 12.—El banco de Holanda ha elevado su descuento á 4 y 1/2.

MADRID, 1899.—Imp. de C. Moliner y Comp.ª, Jesús, 3.



PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios por 1 día á 50 ctms. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. á 150 ctms. línea.

# ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 á 1.000.—A viros judiciales á 50, y los demás oficiales, ó de defunción, á 100 —A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen al primer día de publicación.

## Boletín religioso.

### AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Galo ab. s. Florentin ob. y sta. Adelaida vg. Jubileo.—Está mañana en la Iglesia de religiosas Carmelitas.

Cultos.—En la Iglesia de San Antonio, está mañana la Corte de María Inmaculada por la Sra. doña Teresa Contreras y Meucos; empieza á las 8 de la mañana y termina á las 5 y cuarto de la tarde.

El domingo á las 9 habrá misa con S. D. M. expuesto, salvo y bendición con el Santísimo Sacramento.

## Sección mercantil.

### Precios del día 14.

Trigo del país, de 47- á 53 rs. l.
Id. manchego, de " á " id.
Id. extranjero de 24 á 25 id.
Id. andaluz, de " á " id.
Cebada, de 23 á 32 id.
Maiz, de " á 30 id.

### Cambios del día 14.

Madrid, 3/4 d. p. 1 por 100 d.
Barcelona, 3/8 beneficio.
Alicante, par 1/4 daño.
Valencia, idem idem
Cádiz, 1/2 daño papel.
Sevilla, 1/2 id. id.
Málaga, 1/2 id. id.
Cartagena, par 1/4 daño.
Lorca, 1/2 daño.
Orbiteta, 1/2 id.
Londres, 90 d. f. 50.
Paris, 8 div. 5, 19 á 5, 24.
Marsella, 8 div. 5, 19 á 5, 20.

### BOLSA DE MADRID.

#### Cotización oficial del día 12.

FONDOS PUBLICOS.	
3 por 100 consolidado, Ult. p. s.	22,95
Idem á fin de mes, Ult. p. s.	22,85
Idem exterior, Ult. p. s.	26,50
5 por 100 diferido, Ult. p. s.	22,10
Idem á fin de mes, Ult. p. s.	00,00
Amortizable de 1.ª clase, Ult. p. s.	00,00
Idem de 2.ª idem, Ult. p. s.	00,00
Deuda del personal, Ult. p. s.	17,75
Billetes hipotecarios, Ult. p. s.	80,00
Billetes de segunda serie, Ult. p. s.	86,10

## PUERTO DE CARTAGENA.

### Vapores.

Genil, Belis, Dirro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

### CORREOS.

ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena 1.ª, 9 30 m.	5 " m.
Idem, 2.ª, 8 45 t.	11 " m.
Madrid y Valencia, 11 30 m.	2 30 t.
Lorca, Almería y Granada, 9 40	12 " d.
Orbiteta y Alicante, 9 15 n.	4 " t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

### PIANO.

Se vende uno enteramente nuevo, de excelente voces, caja de palo santo, número 5, oblicuo, máquina

de Erad, apagadores por debajo, dos pisos, 7 octavas menos cuarto de estension, construido por el señor Utzman, Valencia y se da por 3.600 reales, Trapería 17, casa el señor Clausel. 12-5

En la calle de Rocamora, núm. 1, frente á la portería de S. Antonio, se vende una sillera tapizada y seis cuadros en lienzo con las imágenes de seis apóstoles. 9-5

### FERRO-CARRILES

DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.

#### Tarifas de transportes.

Especial combinada, N. A. S. número 4, nuevo.

Naranjas, limones, granadas, frutas, hortalizas y legumbres frescas á gran velocidad desde las estaciones de Cieza, Blanca, Archena, Murcia, y Orihuela con destino á Santander al precio de rvn. 9'37, á 9'96 los 10 kilogramos segun la procedencia.

Para disfrutar de las ventajas que ofrece esta tarifa solicitarla en la nota de expedición y enterarse en las estaciones de las condiciones de aplicación.

Tarifa especial combinada, serie B, número 18, GRAN VELOCIDAD.

#### Mercancías de toda clase y naturaleza.

Desde las estaciones de Huelva, Cieza, Blanca, Murcia, Orihuela y Cartagena, con destino á Bilbao, Miranda, Haro, Logroño y Calahorra.

Precios sumamente económicos y reducidos. Esta tarifa anula la B, número 1 publicada anteriormente.

Especial combinada, serie B, número 17, PEQUEÑA VELOCIDAD.

Mercancías de toda clase y naturaleza. Las mismas procedencias que la B, núm. 18 y los mismos destinos. Para disfrutar las ventajas que ofrecen estas tarifas solicitarlas en la nota de expedición.

Para mayores detalles dirigirse en las estaciones á los jefes y en Cartagena, Agencia Comercial, Angel, 12.

## CANARIOS.

Procedentes de la cria de este año, se venden unos cuantos de buena casta y bonita pinta. En el establecimiento de LA PAZ informarán.

### CAMBIO O VENTA.

Se desea permutar 18 tabullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, por tierras de la huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

### ALMONEDA.

Hoy es el último día fijado para la venta de los muebles y efectos en la casa núm. 5 de la calle de los Apóstoles, piso entresuelo.

## TIRADA de 30,000 EJEMPLARES.

10,000 ejemplares vendidos de la edición del año 1866, 14,000 de la de 1867, 18,000 de la 1868, y 23,000 de la de 1869 es la mejor recomendación del

## Calendario Católico de 1870,

arreglado por DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN para el reino y diócesis de Murcia, único que se vende revisado y aprobado POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Para 1870 se han hecho dos ediciones. Edición económica del llamado MURCIANO, completo de cuanto requiere un calendario, que se vende al ínfimo precio de un cuarto.

Edición completa, que contiene los pronósticos tan elogiados del célebre y verdadero ZARAGOZANO

D. Mariano Castillo,

arreglados al meridiano de Murcia para todos los meses, las fases de la luna y eclipses del año, la que se vende al baratísimo precio de dos cuartos.

De esta misma edición hay ejemplares con cubierta de cartulina, cosidos y cortados al precio de cuatro cuartos.

### MATERIAS QUE CONTIENEN DICHO CALENDARIOS:

Posición geográfica de Murcia.—Epocas célebres.—Cómputo eclesiástico.—Fiestas móviles.—Cuatro temporadas.—Días en que se gana indulgencia y días en que se puede sacar ánima.—Entrada del Sol en los signos del Zodiaco.—Cuatro estaciones.—Eclipses de Sol y de Luna.—Féas del reino é inmediatas.—Indulto cuadragesimal.—Notas sobre las fiestas y abreviaturas.—Aprobación de la autoridad.—Santoral muy completo.—Días en que se abren y cierran las velaciones y tribunales, y de visita de cárceles.—Días de abstinencia ó ayuno.—Ordenes.—Aniversarios nacionales.—Horas de los toques de alba y oración.—Horas de los ortos y ocasos de Sol y de Luna.

Se venden por mayor y menor en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, y en los estancos y comercios de costumbre. En las ventas por cientos se hace rebaja.

## INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

- Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.; por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 40 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.
- Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.
- Marcos para retratos de molduras doradas y de esoba á 2 rs., y teleoramas para niños.
- Calendarios perpetuos á 6 rs.
- Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ó otros papeles á 2 cuartos.
- Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de buca, cajas de obleas de goma, cuchillos de hueso.
- Pliegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.
- Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para

cuadros ó registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno. Extracto de Camélias á 14 rs., Albina Desnous á 16 rs., y Leche antefélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Mazia á 14 rs., y agua de la Florida á 14 rs., útiles para fortificar el cabello y devolverle el color primitivo. Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipelicular á 14 rs., extracto vegetal antipelicular á 8 rs., y locion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, benzina para quitar manchas á 6 rs., bandolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabón á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.

Crema de oriza á 23 rs., de las Duquesas á 12 y celdrean á 12, todo para suavizar el cutis. Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura. Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs.

Esencias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, á 10 rs. Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo. Tintura Melanogene á 24, 30, 44 y 50 rs., de Sallés á 30, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas hay para negro, castaño ó moreno; de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.

Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cutis cabelludo, á 14 rs., y pomada andaluza para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas. Aceite de Filicomó á 5 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrótaco á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.

Aparatos acústicos á 60 y 80 rs. Revalenta á 12 y 20 rs. Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, líquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs.

Limas químicas para los callos á 12 rs., el acunt, líquido útil para destruir los callos, el ungüento X contra los sabañones, y el superlativo para quitar las berrugas. Dibuños de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante.

Walses, polkas y otras piezas de música arreglada para piano. Mapas de Murcia á 3 rs., de España é Italia para pared á 5 rs., y de España en cartera á 12 rs.

Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio. Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos. Planos de Sevilla y Barcelona á 3 rs.

Metros y medios metros de esoba y de haya con cabos cuadrados y tapa; pesas de latón con zócalo de madera, medidas de lata para leche ó aceite, medidas de madera desde el medio decilitro, y de lata el medio decilitro, el decálitro y el doble decálitro. Chocolates de la Compañía Española á 4, 5 y 6 rs. libra.

## VERDADERO

## EXTRACTO DE CARNE LIBBIG

DE LA COMPAÑIA LIBBIG, LONDRES. EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIBBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKOFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4, y 9-75 el bote de 1/8. Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia del señor Gomez Cortina, calle de la Lenceria.

Se venden en la Comisión de Almazan.

**DENTIFRICOS DETHAN**

por el VOCADOR DE LA BOCA. Belleza de dientes, angias y labios.

**POLVOS, BLIXIR, OPIATA**

ESTOS Polvos, Blixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisito, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos y sólidos, impiden los caries, calman instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultáneamente.

La Opiata demulcente es la misma composición que la de los Polvos dentifricos.

**DEPOSITOS:**  
En Paris, Bichon, farmacéutico, Rue St. Louis, 30.—En Barcelona, M. Martiner, Platerías, 55; Juanes de S. Juan, 10.—En Madrid, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Valencia, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Sevilla, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Cádiz, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Málaga, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Almería, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Granada, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Córdoba, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—En Huelva, M. Carreras, Calle de Precos y Precos, 4.—